



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



ORDENANZA NRO. 768/010-2012

VISTO:

La necesidad de aprobar el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Miguel Jorge LACUNZA (Mat. 1462/1) del inmueble urbano e identificado, según título, como: Una fracción de terreno baldío, designado como Lote 7, mide al norte, línea I-B, treinta y siete metros (37 mts); al este, línea B-C, doscientos diecinueve metros cuarenta y dos centímetros (219, 42 mts); al sud, línea C-R, treinta y siete metros (37 mts), y al oeste línea I-R, doscientos diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros (219,58 mts), todo lo q encierra una superficie de OCHO MIL CIENTO VEINTIUN METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (8.121,28 m2) que lindan al norte camino publico; al este parcela 003, de Nelly Maria Chiosso de Córdoba; al sud, ruta provincial n° 27; y al oeste, lotes 6,15,14,13,12, 11,10,9 y 8 del plano inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio Real Mat. 1.272.603, y empadronado en la Dirección de Rentas en la Cta. N° 1504-2609298/2.-

CONSIDERANDO:

Que del referido inmueble surgen 15 Lotes, que se designan con los números del dieciséis (16) al treinta (30) surgiendo además en la parte Oeste del referido inmueble un polígono que mide: en su lado Norte doce metros (12mts.), puntos A-1, en su lado Sur doce metros (12 mts), puntos 16-D, en su lado Oeste doscientos diecinueve metros con cincuenta y ocho centímetros (219,58mts.) puntos D-A, en su lado Este doscientos diecinueve metros con cincuenta y tres centímetros (219,53mts.) puntos 16-1, y que linda al Norte Calle Pública, al Sur Ruta N° 27, al Oeste lote 6, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 del plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Miguel Angel Lacunza, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente n° 0572-000419/07 de fecha 26/10/2007, y al Este con lotes N°16 a N°30, del mismo plano de subdivisión, cuya superficie es de dos mil seiscientos treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (2634,64m2) Siendo necesario destinar dicho polígono a **Calle Pública Sin Salida a la Ruta Provincial N° 27**, que quedara conectado a la Calle Publica del lado Norte.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA
★

ORDENANZA:

Artículo 1° **APRUEBASE** el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión del referido inmueble urbano de Ocho mil ciento veintiuno con veintiocho metros cuadrados (8.121,28mt²).

Artículo 2° **SOMETASE:** Al dominio Publico el polígono Este que mide: en su lado Norte doce metros (12mts.), puntos A-1, en su lado Sur doce metros (12 mts), puntos 16-D, en su lado Oeste doscientos diecinueve metros con cincuenta y ocho centímetros (219,58mts.) puntos D-A, en su lado Este doscientos diecinueve metros con cincuenta y tres centímetros (219,53mts.) puntos 16-1, y que linda al Norte Calle Pública, al Sur Ruta N° 27, al Oeste lote 6, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 del Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Lacunza, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente n° 0572-000419/07 de fecha 26/10/2007 y al Este con lotes N°16 a N°30, del mismo plano de subdivisión, cuya superficie es de dos mil seiscientos treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (2634,64m²)

Artículo 3° **DESTINASE: El referido polígono a Calle Pública Sin Salida a la Ruta Provincial N° 27, que quedara conectado a la Calle Pública del lado Norte.-**

Artículo 4° El Plano de Mensura y Subdivisión supra citado, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5° **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 23 de Julio de dos mil doce.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha -
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-